

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 132-2017-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 12 de septiembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 201-2017-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual la Gerencia Administrativa Financiera de la EPS ILO S.A. hace llegar el proyecto de Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno, tiene como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 que aprueba las Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; asimismo el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10°, establece que el Titular de la Entidad debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con el informe de los vistos, la Gerencia Administrativa Financiera de la EPS ILO S.A. informa que con fecha 16/12/2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – PNSU realizó la transferencia de S/2'073,673.00 en virtud del Convenio N° 1376-2016-VIVIENDA/MVCS/PNSU, para el financiamiento de las actividades de operación, mantenimiento y reposición de equipos del PAU, aprobado con Resolución Ministerial N° 363-2016-VIVIENDA; siendo necesario contar con Caja Chica, hace llegar el proyecto de Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la revisión y aprobación; y con el visto bueno de la Gerencia Administrativa Financiera, División de Contabilidad, División de Recursos Financieros y la Oficina de Asesoría Legal, es pertinente emitir Resolución;


De conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, R.D. N° 001-2011-EF/77.15; y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 006-2017-GG-EPS ILO S.A., DIRECTIVA PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, DE LA EPS ILO S.A., que con VII ítems, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa, Oficina de Planificación, División de Contabilidad, División de Recursos Financieros y Órgano de Control Institucional para conocimiento y debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

 E.P.S. ILO S.A.
Ing. Daniel Montoya Gonzales
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL OTASS